



2026: "Año de la esperanza y del fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2026-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 27 de enero del 2026.

VISTO: El Informe N°640-2025-OAF-OGA-MDCH/C, de fecha 29 de diciembre del 2025; la Carta N°012-2025-JCQR/CHALLHUAHUACHO, de fecha 18 de diciembre del 2025; el Informe N° 726-2025-COORD/PROCOMPITE-MDCH-C, de fecha 19 de diciembre del 2025; Informe N° 02183-2025-GDE-MDCH-CA/REA, de fecha 19 de diciembre del 2025; Opinión Legal N°037-2026-MDCH-OGAJ/C-A, con fecha de ingreso el 27 de enero del 2026; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la **LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN TRABAJOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARTESANIA COLORES DE MI TIERRA DE LA COMUNIDAD PARARANI DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGION DE APURÍMAC."**, con CUI N° 2621165. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°0139-2025-MDCH-A, de fecha 12 de mayo del 2025, se designa al Abg. Luis Alfredo Calderon Jara identificado con DNI N°23914067, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Asimismo, mediante la Resolución de Alcaldía N°154-2025-MDCH/A, de fecha 21 de mayo del 2025, se realiza la delegación de funciones al Gerente Municipal, la misma que fue ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2026-MDCH/A, de fecha 20 de enero del 2026;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDCH-A, de fecha 13 de Julio del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO - 2023, que cofinanciara planes de negocio de la Categoría A, B, y C; de las cadenas productivas de: papa nativa, hortalizas, cuyes, vacuno de carne, vacuno de leche, vacuno en pie, ovinos, alpaca, equino en pie, acuicultura, artesanía, hongos; de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 285-2023-MDCH/A, de fecha 18 de octubre del 2023, se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras del Fondo Concursable PROCOMPITE Challhuahuacho 2023-1 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por un monto total de cofinanciamiento de S/4,274,752.59 (Cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil, setecientos cincuenta y dos con 59/100 soles), para las Categorías A, B y C; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN TRABAJOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARTESANIA COLORES DE MI TIERRA DE LA COMUNIDAD PARARANI DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGION DE APURÍMAC.", con CUI N° 2621165, de categoría A, por un monto de inversión total de S/. 173,428.45 (Ciento setenta y tres mil cuatrocientos veintiocho con 45/100 soles), de los cuales S/ 138,013.40 (Ciento treinta y ocho mil trece con 40/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad de Challhuahuacho, y S/. 35,415.05 (Treinta y cinco mil cuatrocientos quince con 05/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante acta de Acuerdo de Cofinanciamiento de PROCOMPITE Challhuahuacho N° 001-2023/MDCH, de fecha 07 de noviembre del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el

Kusi Kawsanapaq



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC



2026: "Año de la esperanza y del fortalecimiento de la democracia"

que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1º, inciso 11 que "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";

Que, el Artículo 30º del reglamento vigente de Ley N° 29337, establece que "Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad"

Que, mediante Orden de Servicio N° 2760-2025, de fecha 03 de diciembre del 2025, la oficina de PROCOMPITE, contrata el servicio de elaboración de liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN TRABAJOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARTESANIA COLORES DE MI TIERRA DE LA COMUNIDAD PARARANI DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGION DE APURÍMAC.", con CUI N°2621165.

Que, mediante Informe N° 640-2025-OAF-OGA-MDCH/C, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Cpc. Ernesto Moreano Blas, jefe de la Oficina de Administración Financiera, remite el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, y, se determina el costo del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN TRABAJOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARTESANIA COLORES DE MI TIERRA DE LA COMUNIDAD PARARANI DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGION DE APURÍMAC.", con CUI N°2621165, por un monto total de S/137,969.20 (Ciento treinta y siete mil novecientos sesenta y nueve con 20/100 soles), el mismo que se describe a continuación:

SECCIÓN FUNCIONAL / CUENTA	CUENTA CONTABLE	DETALLE DE GASTOS	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	IMPORTE (\$/)	SUBTOTAL
Correlativo Meta: 0192 – 2024						
Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
0192	5301	CONSUMO DE BIENES				
0192	5301.9901	Herramientas	2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	103,642.00	103,642.00
0192	5301.050102	Papelaría En General, Útiles Y Materiales De Oficina	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	572.20	572.20
0192	5302	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				
0192	5302.071001	Seminarios, Talleres Y Similares Organizados Por La Institución	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	7,500.00	7,500.00
0192	5302.040101	De Edificaciones, Oficinas Y Estructuras	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	6,500.00	6,500.00
0192	5302.070302	Realizado Por Personas Naturales	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	19,755.00	19,755.00
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio					137,969.20	137,969.20

Que, mediante Carta N° 012-2025-JCQR/CHALLHUAHUACHO, de fecha 18 de diciembre del 2025, el consultor de liquidación, remite el expediente de liquidación Técnica y financiera del plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN TRABAJOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARTESANIA COLORES DE MI TIERRA DE LA COMUNIDAD PARARANI DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGION DE APURÍMAC", con CUI 2621165, el cual se resume de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Concepto / Descripción de partidas	Unidad de Medida	Metrado	Programado Presupuesto	Programado Presupuesto	Metrado Ejecutado	Ejecutado Valorizado (\$/)	% Avance	Metrado	Saldo Valorizado (\$/)
1	Inversión Fija									
1.1	Inversión Fija Tangible									
1.1.1	Mini Cardadora semi industrial	Unidad	1	5,400.00	5,400.00	1	5,400.00	100%	0.00	0.00
1.1.2	Hiladora eléctrica ecológica	Unidad	12	570	6,840.00	12	6,840.00	100%	0.00	0.00
1.1.3	Maquina recta	Unidad	2	2,380.00	4,760.00	2	4,760.00	100%	0.00	0.00
1.1.4	Remalladora industrial 5 hilos	Unidad	1	3,442.00	3,442.00	1	3,442.00	100%	0.00	0.00
1.1.5	Bordadora de doble cabezal	Unidad	1	45,000.00	45,000.00	1	45,000.00	100%	0.00	0.00
1.1.6	Maquina maviladora	Unidad	1	1,000.00	1,000.00	1	1,000.00	100%	0.00	0.00
1.1.7	Telar para chailnas y chumpi (70cm, chailna diseño pequeño)	Unidad	3	2,400.00	7,200.00	3	7,200.00	100%	0.00	0.00
1.1.8	Telares para poncho y Billa	Unidad	4	2,600.00	10,400.00	4	10,400.00	100%	0.00	0.00
1.1.9	Telares de puyto (12 ejes)	Unidad	10	1,200.00	12,000.00	10	12,000.00	100%	0.00	0.00
1.1.10	Telar para frazadas	Unidad	1	2,600.00	2,600.00	1	2,600.00	100%	0.00	0.00
1.1.11	Telares de bayeta	Unidad	1	4,000.00	4,000.00	1	4,000.00	100%	0.00	0.00
1.2	Inversión Intangible									
1.2.1	Asistencia técnico productivo	mes	2	3,000.00	6,000.00	2	6,000.00	100%	0.00	0.00
1.2.2	Gestor comercial	Mes	1	3,000.00	3,000.00	1	3,000.00	100%	0.00	0.00
1.2.3	Servicio de Teclado a todo costo e incluye materiales	Global	1	6,500.00	6,500.00	1	6,500.00	100%	0.00	0.00
1.2.4	Taller de capacitación en Articulación al mercado	taller	4	1,130.75	4,523.00	4	4,523.00	100%	0.00	0.00
Gastos Generales de Inversión				10,092.75		10,092.75	100.00%		0.00	0.00%
Gastos de Supervisión				4,255.25		4,255.25	100.00%		0.00	0.00%
Presupuesto total valorizado - Cofinanciado por GR/GI				138,013.40		138,013.40	100.00%		0.00	0.00%



2026: "Año de la esperanza y del fortalecimiento de la democracia"

Que, mediante Informe N° 764-2025-COORD/PROCOMPITE-MDCH-C, de fecha 29 de diciembre del 2025; el Ing. José Luis Arenas Portugal, coordinador de PROCOMPITE, solicita opinión legal para resolución de aprobación de liquidación técnica financiera del plan de negocio con CUI N° 2621165, quien concluye: "

- La ejecución del Plan de Negocio se formalizó con el Acta de Inicio de fecha 12 de febrero del 2024 y se dio por concluida con el Acta de Finalización de fecha 22 de octubre del 2024. El periodo de ejecución fue de 283 días calendario, conforme al Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva en el numeral 4.17 Periodo de Ejecución del Plan de Negocio el cual refiere que el periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a 12 meses contados a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento. En ese entender, la ejecución del Plan de Negocio se encuentra dentro de los plazos establecidos.
- La liquidación técnica y financiera, ha determinado el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión, de acuerdo con los lineamientos de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.
- La Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN TRABAJOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARTESANIA COLORES DE MI TIERRA DE LA COMUNIDAD PARARANI DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGION DE APURIMAC", identificado con Código Único N° 2621165, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión de S/. 137,969.20 (Ciento treinta y siete mil novecientos sesenta y nueve con 20/100 soles), que representa el 99.97% del presupuesto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho asignado según plan de Negocio.
- La Liquidación Técnica del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN TRABAJOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARTESANIA COLORES DE MI TIERRA DE LA COMUNIDAD PARARANI DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGION DE APURIMAC", identificado con Código Único N° 2621165, con una ejecución física valorizada de S/ 138,013.40 (Ciento treinta y ocho mil trece con 40/100 soles), que representa el 100% del presupuesto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Informe N° 2249-2025-GDE-MDCH-REA, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Ing. Rosendo Echeverría Ayquipa, Gerente de Desarrollo Económico, solicita opinión legal para resolución de aprobación de liquidación técnica financiera del plan de negocio con CUI N° 2621165.

Que, mediante Opinión Legal N° 037-2026-MDCH-OGA/JC-A, de fecha 27 de enero del 2026, el Abog. Wilder Escudero Sotelo, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite opinión legal sobre liquidación técnica financiera del Plan de Negocio y concluye: "Se declara legalmente VIABLE la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN TRABAJOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARTESANIA COLORES DE MI TIERRA DE LA COMUNIDAD PARARANI DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGION DE APURIMAC" con CUI N° 2621165, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, llegando a tener un plazo de ejecución de 283 días calendarios, y teniendo el importe final de la liquidación financiera por S/. 137,969.20 (Ciento treinta y siete mil novecientos sesenta y nueve con 20/100 soles); por otro lado, la liquidación técnica corresponde a un valor de S/ 138,013.40 (Ciento treinta y ocho mil trece con 40/100 soles), de conformidad a las consideraciones de la Carta N° 012-2025-JCQR / CHALLHUAHUACHO, el Reglamento de la Ley N° 29337 y la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE."

Que, en razón de lo manifestado, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutorio correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables por las áreas usuarias, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutorio.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 0139-2025-MDCH-A, de fecha 12 de mayo del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA del del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN TRABAJOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARTESANIA COLORES DE MI TIERRA DE LA COMUNIDAD PARARANI DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGION DE APURIMAC.", con CUI N° 2621165, ejecutado bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en un plazo total de ejecución 283 días calendarios, a partir del 12 de febrero del 2024 al 22 de octubre del 2024; por un importe final de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA a costo real incluido acciones y deducciones por S/. 137,969.20 (Ciento treinta y siete mil novecientos sesenta y nueve con 20/100 soles); y, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA corresponde a un valor de S/ 138,013.40 (Ciento treinta y ocho mil trece con 40/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del plan de negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN TRABAJOS DE ARTESANÍA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARTESANIA COLORES DE MI TIERRA DE LA COMUNIDAD PARARANI DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGION DE APURIMAC.		
Código único	2621165		
Fecha de asignación del código único	14/11/2023		
Nombre del AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ARTESANIA COLORES DE MI TIERRA DE LA COMUNIDAD PARARANI		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2023-MDCH-A	Fecha de emisión	18/10/2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 001-2023/MDCH	Fecha de emisión	07/11/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC



2026: "Año de la esperanza y del fortalecimiento de la democracia"

Monto total de inversión	173,428.45
Cofinanciamiento del GR/GL	138,013.40
Contrapartida total del AEO	35,415.05
Contrapartida del AEO valorizado	26,715.05
Contrapartida en efectivo del AEO	8,700.00

Ubicación

Región	APURÍMAC
Departamento	APURÍMAC
Provincia	COTABAMBA
Distrito	CHALLHUAHUACHO
Localidad	COMUNIDAD PARARANI
Unidad ejecutora	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Presupuesto total del plan de negocio

Activo fijo	S/ 125,595.00
Activo intangible	S/ 16,260.00
Capital de trabajo	S/ 20,225.05
Gastos generales	S/ 7,092.75
Supervisión	S/ 4,255.65
Total presupuesto	S/ 173,428.45

Monto cofinanciado por el GR/GL

Activo fijo	S/ 110,405.00
Activo intangible	S/ 16,260.00
Capital de trabajo	S/0.00
Gastos generales	S/ 7,092.75
Supervisión	S/ 4,255.65
Total presupuesto	S/ 138,013.40

Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento

Fecha de inicio de ejecución programado	07 de noviembre del 2023
Fecha de término de ejecución programado	06 de noviembre del 2024
Plazo de ejecución en días calendario	365 días

Programación Actualizada

Fecha real de inicio de ejecución	12 de febrero de 2024.
Fecha real de termino de ejecución	22 de octubre de 2024.
Plazo de ejecución en días calendario	283 días

Ampliaciones de plazo N° 01 (No se realizaron ampliaciones de plazo)

Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total de días calendario autorizados			

Ampliaciones de plazo N° 02 (No se realizaron ampliaciones de plazo)

Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total de días calendario autorizados			

Plazos establecidos con ampliación autorizada (No se realizaron ampliaciones de plazo)

Fecha real de inicio de ejecución	
Fecha real de termino de ejecución	
Plazo de ejecución en días calendario	

Días calendario de retraso o adelanto de ejecución

Montos ejecutados

Monto total de inversión ejecutado	S/ 173,428.45
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 138,013.40
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 35,415.05

Metas ejecutadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2026: "Año de la esperanza y del fortalecimiento de la democracia"

Meta – Año / Monto (S/)	192-2024	PIA: S/. 138,013.40	PIM: S/. 137,975.00
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	MATILDE M. CAMARGO SANCHEZ	Colegiatura N°	279790
Documento de designación	Orden de Servicio N° 0694	Fecha de emisión	05/04/2024
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	EDISON SOTOMAYOR CHAHUAYLLA	Colegiatura N°	2153
Documento de designación	Orden de Servicio N° 403	Fecha de emisión	04/03/2024

SECCIÓN FUNCIONAL / CUENTA	CUENTA CONTABLE	DETALLE DE GASTOS	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	IMPORTE (S/)	SUBTOTAL
Correlativo Meta: 0192 – 2024						
Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
0192	5301	CONSUMO DE BIENES				
0192	5301.9901	Herramientas	2.6.3 2.2 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	103,642.00	103,642.00
0192	5301.050102	Papelería En General, Útiles Y Materiales De Oficina	2.6.3 2.9 99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	572.20	572.20
0192	5302	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				
0192	5302.071001	Seminarios, Talleres Y Similares Organizados Por La Institución	2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	7,500.00	7,500.00
0192	5302.040101	De Edificaciones, Oficinas - Y Estructuras	2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	6,500.00	6,500.00
0192	5302.070302	Realizado Por Personas Naturales	2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	19,755.00	19,755.00
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio					137,969.20	137,969.20

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el tenor de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina de Contabilidad para el conocimiento y cumplimiento de la presente dentro de las atribuciones conferidas y la normatividad que rige en la ejecución de Proyectos de inversión y demás normas conexas.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, el expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera a la Gerencia de Desarrollo Económico, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente para lo cual se adjunta el expediente original con un (01) archivador.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M
LACJ/vqh
C.C
Alcaldía
OSO
GDE
OTISI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Abog. Luis A. Calderon Jara
GERENTE MUNICIPAL